



Imbabura
un mundo en Ecuador
GEOPARQUE MUNDIAL



**PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. PCI-P-097-2026

Richard Calderón Saltos.

PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "(...) *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*"

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República dispone que las finanzas públicas, *en todos los niveles de gobierno, se conduzcan de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a partir del artículo 50 establece, - *Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. - Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: l) la aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los trasposos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar gastos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas para que dichos trasposos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios.*

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "*Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código*".

Que, en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se indica: "*Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. PCI-P- 032-2025 de 12 de mayo de 2025, suscrita por el Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura, en la parte pertinente resuelve: "*(...) Artículo 1.- APROBAR el "Procedimiento para las Reformas al Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto y Plan Anual de Contratación (PAC)" del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, el mismo que forma parte integrante de esta Resolución; con la finalidad normar los*



Imbabura
un mundo en Ecuador
GEOPARQUE MUNDIAL



**PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA**



procedimientos para las reformas de estos instrumentos, acompañado de los respectivos formatos y directrices que deben cumplir las diferentes unidades de gestión de la institución.”

Que, mediante memorando Nro. PCI-DMVEOFD-2026-0319-M de 05 de agosto de 2026, suscrito por el Mgtr. Jeanpierre Palacios, Director de Mantenimiento Vial y Ejecución de Obra de Forma Directa del GAD Provincial de Imbabura, solicita la reforma al POA y Presupuesto 2026; la parte pertinente indica: *“Con el propósito de garantizar el cumplimiento de la planificación correspondiente a la Dirección de Mantenimiento Vial y Ejecución de Obra de Forma Directa y de acuerdo a la Resolución Nro. PCI-P-032-2025, me permito solicitar se realice el trámite respectivo para la aprobación de la reforma al POA, PAC y Presupuesto 2026 conforme al siguiente justificativo:*

“(…) De acuerdo con el acta de Asamblea Parroquial de San Roque, se realizó la priorización del presupuesto participativo para el Mantenimiento vial parroquial de la referida parroquia, cantón Antonio Ante. Adicionalmente, mediante oficio Nro. GADPRSR-2026-0466, el Abg. Steven Terán, Presidente del GADPR de San Roque, solicita se realice la gestión respectiva para cumplir con la priorización de adquirir una minicargadora para realizar mantenimiento vial de la parroquia priorizado mediante asamblea.

En virtud de lo expuesto, y por encontrarse dentro de las atribuciones de la Dirección de Mantenimiento Vial y Ejecución de forma directa el mantenimiento vial periódico, le solicito de la manera más comedida se realice la reforma correspondiente al POA, PAC y Presupuesto 2026.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGPLYC-2026-0313-M de 07 de agosto de 2026, suscrito por el Mgs. Santiago Vega, Director General de Planificación y Cooperación del GAD Provincial de Imbabura, remite el *“Informe de Viabilidad Técnica para la reforma al POA, PAC y Presupuesto 2026.- Dirección General Mantenimiento Vial y Ejecución de Obra de Forma Directa -Trasposos de crédito”, en la parte pertinente indica:*

“(…) La propuesta permite una definición más precisa y funcional del objeto del gasto, lo cual contribuye a una asignación más eficiente de los recursos institucionales. Los trasposos de crédito se realizan con la finalidad de reorientar los recursos hacia acciones prioritarias de mantenimiento vial, conforme la priorización del presupuesto participativo y a las competencias de la Dirección de Mantenimiento Vial y Ejecución de obra directa. Esta inversión fortalecerá las labores de mantenimiento vial, mejorará la atención oportuna de las vías rurales, facilitará la movilidad de la población y contribuirá al desarrollo productivo y social de la provincia de la parroquia San Roque, Antonio Ante.

La presente propuesta de reforma solicitada por la Unidad requirente es técnicamente viable, por lo que se solicita dar continuidad al trámite correspondiente de conformidad a la Resolución Nro. PCI-P-032-2025, referente al procedimiento para reformar el Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto y el Plan Anual de Contratación (PAC).”

Que, mediante Oficio Nro. PCI-DGF-2026-0058-O de fecha 07 de agosto de 2026, suscrito por la Lic. Amelia Fernanda Villacís, Directora General Financiera del GAD Provincial de Imbabura, remite el: *Informe de viabilidad para la reforma del presupuesto de la Dirección Mantenimiento Vial y Ejecución de Obra de Forma Directa, en la parte pertinente concluye: “(…) Los trasposos de crédito se efectúan dentro de las partidas presupuestarias disponibles, conforme lo establecido en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), lo que garantiza que los movimientos de recursos se realizan dentro de la misma área, programa o subprograma, y que las*



Imbabura
un mundo en Ecuador
GEOPARQUE MUNDIAL



**PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA**



partidas de las cuales se transfieren los fondos cuentan con la disponibilidad suficiente para cubrir los gastos correspondientes.

Los trasposos de crédito solicitados no afectan el techo presupuestario de los proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, y, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento del POA 2026, razón por la cual solicito autorizar los trasposos presentados por la Dirección Mantenimiento Vial y Ejecución de Obra de Forma Directa.

Recomendaciones: Autorizar los trasposos de crédito solicitados y disponer a quien corresponda la elaboración de la resolución administrativa correspondiente.

Que, mediante sumilla inserta en el memorando descrito en el acápite anterior, el señor Prefecto Provincial de Imbabura dispone: *“Estimado señor Secretario General, sobre la base de los informes técnico y financiero, se autoriza el traspaso de crédito. Se dispone elaborar la resolución respectiva”.*

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República, concordante con el artículo 50 literal 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Artículo. 1. -APROBAR la reforma al Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura en el ejercicio fiscal 2026, por Traspaso de Crédito de la Dirección Mantenimiento Vial y Ejecución de Obra de Forma Directa, conforme la matriz adjunta, que forma parte integrante de esta Resolución Administrativa.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, debe aplicar esta reforma y todos los ajustes necesarios para implementarla en términos de consistencia presupuestaria y operatividad técnica durante el proceso de cierre, liquidación del Presupuesto Institucional y deberá instrumentarse en los registros del sistema de gestión financiera.

Artículo. 2. - DISPONER que, a través de la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía, se proceda a notificar con el contenido de la presente resolución a la Dirección Mantenimiento Vial y Ejecución de Obra de Forma Directa, Dirección General Financiera, Dirección General de Planificación y Cooperación; y, Dirección de Contratación Pública, sin perjuicio de disponer la publicación en el Dominio Web Institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional y Gaceta Oficial.



Imbabura
un mundo en Ecuador
GEOPARQUE MUNDIAL



PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA



Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra, a los 11 días del mes de agosto de 2026.

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABUR

CERTIFICO: Que la presente Resolución fue dada en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura a los 11 días del mes de agosto de 2026.

Juan Diego Acosta López.
SECRETARIO GENERAL